

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
168/2020 Y SU ACUMULADA 177/2020**

**PROMOVENTES: COMISIÓN ESTATAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE
MICHOACÁN Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintitrés de febrero de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escritos y anexos de Giuliana Bugarini Torres, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.	1855 y 2806

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de febrero de dos mil veintiséis.

Gestiones.

Vistos los escritos y anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo mediante los cuales informa sobre los actos que ha llevado a cabo para lograr el cumplimiento fehaciente del fallo constitucional.

Al respecto indica que la Comisión Especial para dar Seguimiento a la Consulta Pública para la Reforma a la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo celebró reuniones el dieciocho y veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, en las cuales se hizo mención sobre un Acuerdo que se presentará al Pleno del Congreso que contenga la solicitud formal al Instituto Electoral de la entidad federativa a efectos de coadyuvar con las actividades relativas al desarrollo de la consulta ordenada en sentencia.

Se tiene a la referida autoridad desahogando el requerimiento efectuado en proveído de once de noviembre de dos mil veinticinco.

Requerimiento

En consecuencia, se requiere a la **Diputada Giuliana Bugarini Torres** en su carácter de **Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo**, para que dentro del plazo de cuarenta días hábiles, informe y remita copia certificada de las constancias que acrediten los actos que han llevado a cabo para lograr el cumplimiento de la sentencia dictada en este expediente, relativas al desarrollo de las consultas a los pueblos y comunidades indígenas, así como a las personas con discapacidad.

Adicionalmente, se requiere a la **Presidenta de la Comisión Especial para dar Seguimiento a la Consulta Pública para la Reforma a la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo**, para que dentro del mismo plazo informe las acciones llevadas a cabo para cumplir con la ejecutoria.

En ese tenor, es un hecho notorio que la **Diputada Erendira Isauro Hernández** es la Presidenta de la Comisión Especial para dar Seguimiento a la Consulta Pública para la Reforma a la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo; por tanto, dicha persona debe cumplir con el citado requerimiento.

Apercibimiento.

Se apercibe que de no desahogar lo anterior, se les impondrá una multa de hasta ciento veinte el valor de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles; con la precisión que la multa será a cargo de su patrimonio personal y no del indicado Congreso.

Solicitudes.

Se acuerda favorablemente la solicitud de la promovente referente a la reiteración de los funcionarios que menciona y domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

Por lo que hace a la solicitud relativa a consultar y recibir notificaciones electrónicas a través de las personas que refiere, se indica a dicha autoridad que no ha lugar a acordar de conformidad, toda vez que no proporcionó la Clave Única de Registro de Población (CURP) correspondiente a la firma electrónica (FIREL) vigente, al certificado digital o e.firma.

Notifíquese

Por lista, por oficio al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y a la Presidenta de la Comisión Especial para dar seguimiento a la Consulta Pública para la Reforma a la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo.

En virtud que las referidas autoridades tienen su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 324/2026** al Juzgado de Distrito en el Estado de Michoacán de Ocampo, con residencia en Morelia por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.**

Cumplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de veintitrés de febrero de dos mil veintiséis, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **acción de inconstitucionalidad 168/2020 y su acumulada 177/2020**, promovidas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán y Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.
CAGV/RAHCH

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/02/2026T16:00:24Z / 24/02/2026T10:00:24-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	63 d0 71 c9 f5 4e a1 13 8a 19 af 8d 15 5e 2a 26 0e 0b a6 23 30 4e 21 9a 80 7c 3f 57 6e 5d ca 8e 41 34 32 bf 54 95 86 0d b2 5a ff b7 a5 6b 35 a6 12 20 f2 79 c3 be d7 2c 2f 61 13 7a a9 f9 a3 0f 1c 48 f7 92 70 9e 00 3b fa 58 3a 90 66 c2 9b 18 30 d0 ba 64 5a 94 62 7c e8 be d9 b0 3b 82 e9 fa 05 c8 72 ef c3 59 51 f7 e9 a8 e8 5d 44 70 0c 50 e3 8e 12 97 da 69 47 0d f0 d0 9c 27 cf b2 02 d5 23 1b 67 2a ad 71 b5 3f 8b ea ce 95 65 0d 63 46 09 5f 47 56 23 3c 79 cd 94 bc c1 9c e0 e7 0e 5d 66 37 93 7e e0 a4 7d 21 23 f8 2e bc 41 8c 9e dc 87 1c 50 06 86 2a a4 a5 fe f7 27 46 05 98 a7 29 69 03 c4 17 dd cc 00 61 68 e6 a1 ef 7a 81 f9 e3 b4 8b ee d2 42 d5 4a a7 12 29 d0 55 b8 b4 4a 17 4b bb 55 33 59 fb fa 64 82 8e ca 86 d1 6c 23 98 94 bd 88 f0 56 f7 43 0e 66 38 d1 f7 ca eb d3 bd 5b b8 cd 26 bb 61 88 13 24 70 ad 68 98 2b 9d dc aa			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/02/2026T16:00:24Z / 24/02/2026T10:00:24-06:00			
Validación OSCP	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/02/2026T16:00:24Z / 24/02/2026T10:00:24-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1086818			
	Datos estampillados	0B6585209471425E8ADE097B866890869DB25AF0C9114A00EC519E7FF5BAD44804475			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/02/2026T21:26:14Z / 23/02/2026T15:26:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	29 7f 51 3f 73 8b 2f 08 b4 04 af 0e 3e bf c5 48 ed ec 33 58 b7 7a 60 b2 5c 4a 4a 72 e9 3c 68 7b b0 72 16 9f d5 8c 85 0a f0 57 f9 13 a5 f4 69 7d 1e 6c 83 33 6f e3 4d 17 89 b2 1d 1b 41 a2 da c1 98 0d 1d 53 bd 4d 26 af b3 bd 18 57 0a 3c 25 5d 68 d7 18 bc 5a 08 92 5e 3d 76 a0 34 5b 4b b6 26 61 89 39 05 3e ff 69 56 01 81 80 02 19 e1 89 87 48 ef da 00 7f 17 68 30 89 9c cb a8 0b 10 a6 03 95 9a cf 1a 9b ae 30 7c 2b c6 7c 27 ab 09 02 03 d5 a9 6e db 5e c0 c2 6d 6a 02 c1 07 d0 30 01 b6 20 1e 47 3f e9 66 5e d0 74 6d 1a e8 46 ad af b5 eb c8 9f d4 4b ec b7 5f 13 d8 00 60 0c d6 fd ee f0 bf 7b 94 7d ed e0 6d 0f cf fb 52 1c 90 3a a7 06 72 cc 87 f1 a0 34 0c ca e9 07 1b 79 0a 06 ca 36 aa dc 69 fd 64 b9 bc 02 7f 5b 1e e4 ae 8e 90 b1 82 09 70 80 04 ff 3b 0c 44 ed 44 a3 9b 8b			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/02/2026T21:26:14Z / 23/02/2026T15:26:14-06:00			
Validación OSCP	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a663200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/02/2026T21:26:14Z / 23/02/2026T15:26:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1083902			
	Datos estampillados	39A7FBA431CFB635EBC3CC1A28E437A251C3C863E65444539805A27A3D6F6E4BEAEF			